

**Ayuntamiento de Villaverde del Río**

JOSE MARÍA MARTÍN VERA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 29/07/2025
HASH: 8c175ee2e6c0d31d8dbdc6e62b67

**ANUNCIO CONVOCATORIA Y BASES PROCESO SELECTIVO PLAZA DE
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**

D. José María Martín Vera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, mediante resolución de la Alcaldía n.º 2025-0723, de 29 de julio (CSV 6HTWQ64MGKCT7AMNXY7XZM7KJVEN) ha aprobado las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en régimen de interinidad de la plaza vacante de Arquitecto/a Técnico/a mediante la creación de una Bolsa de empleo de funcionarios, en régimen de interinidad, por el sistema de Concurso. Así como la convocatoria de la fase concurso y valoración de méritos en dicho procedimiento.

Y se procede a publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.villaverdedelrio.es/>] y en el Tablón de Anuncios del mismo.

En Villaverde del Río, a fecha de la firma electrónica al margen.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: José Martín Vera

Cód. Validación: 6HJG055FHLJK562RY244TD7P
Verificación: <https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11





Ayuntamiento de Villaverde del Río

Exp. Nº. 1818/2025

Asunto: Creación de Bolsa de Empleo, mediante el sistema de Concurso, para la provisión temporal de un puesto vacante de Arquitecto/a Técnico/a para nombramientos interinos.

BASES PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A EN LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la formación de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Villaverde del Río, para la provisión de un puesto de trabajo como Arquitecto/a Técnico/a, en régimen de interinidad, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público., cuyo apartado a) señala : “La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, **por un máximo de tres años**, en los términos previstos en el apartado 4.

Por tanto, esta bolsa no es un instrumento que sustituya los procedimientos selectivos para la cobertura definitiva de los puestos de trabajo.

2. Las características del puesto son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	
ESCALA:	Administración Especial
SUBESCALA:	Técnica (Clase: Técnico Medio)
CATEGORÍA PROFESIONAL:	Arquitecto Técnico
SUBGRUPO:	A2
COMPLEMENTO DE DESTINO:	20
FUNCIONES:	Realizar cuantas funciones le sean propias en razón de su titulación y especialidad en los informes, proyectos y especialidad en los informes, proyectos y obras que se le encomienden. Redacción, dirección de obras y coordinación de seguridad que se le encomienden y para las que le habilite su título profesional. Elaborar aquellos informes técnicos que se le sean solicitados

Cód. Validación: 6HJG0E5FJLJ4K6R2V244TD7P
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



**Ayuntamiento de Villaverde del Río**

	en relación con su titulación.
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA:	Arquitecto Técnico, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las directivas comunitarias.

3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales:

- 1.- Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del empleado Público.
- 2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- 3.- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto ofertado. Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la EBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones.
- 5.- No padecer enfermedad psíquica o física que impida el desempeño normal de las tareas propias del puesto.
- 6.- Poseer la titulación exigida en el Anexo I. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.
7. No ser funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaverde del Río en la misma categoría profesional a la que se refiere la convocatoria.

Cód. Validación: 6HJGCE5FHLJNFK6R2V244TD7P
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11





Ayuntamiento de Villaverde del Río

B) Requisitos específicos:

Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar, los cuales se determinarán en su caso en el Anexo I. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general.

Tercera. - Ámbito temporal de la bolsa

La Bolsa tendrá un período de vigencia, contados desde la publicación del listado definitivo de aprobados, de un periodo máximo de hasta 5 años, según la legislación vigente.

No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) TREBEP, el nombramiento de cada aspirante se realizará por un **máximo de 3 años, en los términos previstos en el apartado 4**

Cuarta. - Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para formar parte en el procedimiento deberán presentarse en la Sede Electrónica de Villaverde del Río, (dirección: <https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>) debidamente cumplimentada y firmada y en el que la persona aspirante harán constar que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases para participar en la presente bolsa (ANEXO II).

La presentación se podrá realizar en el Registro General del Ayuntamiento de Villaverde del Río o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo **de veinte días hábiles** a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Asimismo, se publicarán las bases en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica de Villaverde del Río, (dirección: <https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>). Si las solicitudes se presentan en las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. En este caso, el solicitante deberá comunicar dentro del plazo de presentación de instancias, vía telemática en la página web del Ayuntamiento de Villaverde del Río que ha presentado su solicitud en Administración distinta o por Correos, adjuntando copia de la solicitud. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

2. Quienes participen en la presente convocatoria deberán reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedad en la misma.



Cód. Validación: 6HJG0E5FHLJNFK6R2V244TD7P
Verificación: <https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Ayuntamiento de Villaverde del Río

- Las solicitudes deberán ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que sean valorados en la fase de concurso en la forma prevista en el Anexo II y que se recogen en el Anexo I. La persona candidata responde de los datos, méritos y valoración alegados. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira, con excepción de lo regulado específicamente en el epígrafe “segunda” (formación), letra e) del Anexo II, para las licenciaturas que se correspondan con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para Educación Superior. El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces, ni tampoco aquellos que no sean acreditados documentalente.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos implicará la exclusión de la persona candidata del sistema de selección de personal temporal, reservándose el Ayuntamiento el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

Quinta.- Tramitación del procedimiento.

- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Villaverde del Río <https://www.villaverdedelrio.es/>.

Contra esta Resolución se podrá presentar escrito de subsanación o alegaciones en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

- En el caso de que no haya excluidos o no se presenten alegaciones o subsanaciones, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas será elevada automáticamente a definitiva.

- Una vez vistas las alegaciones presentadas, si las hubiera, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas que se publicará en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará la composición del Tribunal calificador a efectos de posibles recusaciones.

Sexta.- Proceso selectivo

El Tribunal selectivo ordenará a los aspirantes conforme a la puntuación obtenida de la fase de concurso y en relación a los méritos aportados por los mismos.

El Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Villaverde del Río y en el tablón de anuncios digital la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación total obtenida.

Cód. Validación: 6HJG0E5FHLJNKF0R2V24TD7P
Verificación: <https://www.villaverdedelrio.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11





Ayuntamiento de Villaverde del Río

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Asimismo, durante este plazo, los interesados podrán subsanar defectos u omisiones de documentos preceptivos, pero no incorporar nuevos méritos.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, con la puntuación definitiva de estos en el proceso.

El tribunal elevará la propuesta de listas definitivas al Alcalde, que mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento publicará las puntuaciones finales obtenidas por las personas aspirantes, ordenadas por orden de mayor a menor puntuación, con lo que quedará conformada la bolsa de empleo. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a lo dispuesto en el Anexo I incorporado a las presentes bases

La ordenación de las personas aspirantes, según las puntuaciones finales obtenidas, determinará el orden de llamamiento de las mismas en la Bolsa de Empleo.

Séptima- Tribunal de selección.

1. El Tribunal calificador, que estará compuesto exclusivamente por funcionarios de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente de Villaverde del Río o, en su caso, por el Concejal delegado de Recursos Humanos, estando constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Su composición deberá cumplir lo estipulado en el artículo 60 del TREBEP. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 23 y 24 de la LRJSP.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose el ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto.

Los asesores y especialistas deben estar sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

Los acuerdos del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta,

Cód. Validación: 6HJG0E5FHLJNFK6PZV44TD7P
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11





Ayuntamiento de Villaverde del Río

en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP.

Contra los acuerdos y resoluciones cualificados del Tribunal, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

Octava. - Publicación de la convocatoria.

Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Novena. - Documentación de los aspirantes seleccionados.

Las personas aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa de empleo deberán presentar en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la calificación final en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villaverde del Río, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

Quien dentro del plazo fijado y salvo en casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos en estas Bases, no podrá formar parte de la bolsa, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

De resultar necesario por insuficiencia de candidatos para conformar la bolsa, se devolverá el expediente al Tribunal selectivo para que presente una relación complementaria de aspirantes hasta obtener el máximo de integrantes de la bolsa previsto en el Anexo I entre los solicitantes que hubieran quedado excluidos por haber obtenido menor puntuación.

Décima. - Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición previo al contencioso- administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla partir del día siguiente al de publicación

Cód. Validación: 6HJG0E5FHLJNFK6R2V24TD7P
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11





Ayuntamiento de Villaverde del Río

del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Villaverde del Río, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo. José María Martín Vera.

ANEXO I
FASE DE CONCURSO. MÉRITOS

La selección se realizará mediante concurso basado en criterios de experiencia, superación de ejercicios de procesos selectivos en Ayuntamientos y formación, con la siguiente distribución con una puntuación total de 10 puntos:

Formación, hasta un máximo de 3 puntos:	
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de	Título de doctor o equivalente: 1,5

Cód. Validación: 6HJG0E5FHLJNKF02PZ44TD7P
Votación: <https://votacion.diputacionsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11





Ayuntamiento de Villaverde del Río

Trabajo.	
Máster, Estudios de Postgrado, cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto de trabajo (Ordenación del Territorio y Urbanismo y Contratación Pública y Prevención de Riesgos Laborales)	De 10 a 20 horas: 0,1 punto. De 21 a 50 horas: 0,2 puntos. De 51 a 80 horas: 0,3 puntos. De 81 a 150 horas: 0,4 puntos. De 151 a 250 horas: 0,5 puntos. Más de 250 horas: 0,6 puntos.

La acreditación de los méritos académicos se efectuará mediante la aportación de los títulos, diplomas, certificados o documentos similares expedidos por el organismo o centro habilitado para impartirlos.

b Experiencia: hasta un máximo de 6 puntos:	
Por haber prestado servicios como Arquitecto Técnico Municipal en una Entidad Local.	0,1 puntos por mes, Hasta un máximo de 6 puntos.
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.	0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Cód. Validación: 6HJG0E5FHLJWKF02RV244TD7P
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11





Ayuntamiento de Villaverde del Río

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, considerado este como treinta días, y se calculará sobre la base de los días computados según el informe de vida laboral, siendo también aplicable el mismo criterio a las jornadas parciales que se computará por los días completos según el informe de vida laboral.

La acreditación de los servicios efectivos prestados se efectuará mediante la aportación de certificado de servicios previos, conforme al Anexo I del Real Decreto 1461/1982, por la Administración Pública que corresponda, acompañado del informe de vida laboral actualizado a la fecha de publicación de la convocatoria.

c Superación de ejercicios de procesos selectivos en Ayuntamientos: hasta un máximo de 1 puntos.	
Por haber superado ejercicios en procesos selectivos (funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral fijo o personal laboral temporal) para desempeño de funciones propias de arquitecto técnico municipal.	0,25 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 1 puntos.

Los ejercicios superados se acreditarán mediante certificado de Secretaría de cada Corporación o entidad

En caso de empate, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, en el siguiente orden, siendo los posteriores supletorios de los anteriores:

- 1º) Mayor puntuación en la experiencia.
- 2º) Mayor puntuación en la formación.
- 3º) Mayor puntuación en la superación de ejercicios.
- 4º) En caso de persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, se resolverá por sorteo público previa convocatoria de los interesados.





Ayuntamiento de Villaverde del Río

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO

DATOS PERSONALES

NOMBRE **Y**
APELLIDOS.....
DNI.....
DIRECCIÓN.....
CÓDIGO POSTAL.....
MUNICIPIO.....
PROVINCIA.....
TELÉFONO.....
EMAIL.....

EXPONE:

Que vista la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, para la formación de una Bolsa de ARQUITECTOS/AS TÉCNICO/AS, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, por todo ello

SOLICITA:

Sea admitida a trámite dicha solicitud para el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Villaverde del Río, para la creación, mediante el sistema de concurso, de una Bolsa de Empleo de Arquitectos Técnicos funcionarios interinos y declara ser ciertos, bajo responsabilidad los datos que se consignan, así como me comprometo a acreditar documentalmente, en su caso, dentro de los plazos establecidos al efecto, la documentación exigida.

Fdo. _____

